

agrouado por los V. Consejos ante quien ayanden
para de chas Cuentos y Contadores p^{re}rito para
la formacion de cargo y data y todo lo de mas en
razon de la formacion a dize cargo y data quante
non munde se executava por el c^o de fechos de fechos
de este Ayuntamiento. y agora por dicho Señor Cm. se
de clauso no tener dho. c^o de fechos autoridad
para hegerlos. en continuacion c^o de lo dis
puesto por dho. Señor Cm. de uian acordar y de
terminar de terminaron y acordaron lo siguiente
que cada uno de dho. Andres Lopez Romero que
dentro de ocho dias primeros siguientes a el d^o
la notificacion de la quenta for^{al} mal de los Cau
dales de dho. propios en presencia de dho. J.
D. Pedro Solana Alcalde ordinario y
D. Pablo Alido Diaz Regidor a quien sus Ma.
nombraban y nombraron para ello por comisa
rio, cuyo cargo se haga suya a dize y jurar
y por ante fran. p^{re}ito y jurar li. de los
suos y del numero de esta villa a quien
asimismo sus Ma.^{des} usando de la facultad
que por dho. Señor Prudente se da nombra
ban y nombraron por el C^o de Cuentos y Contadores
para la autorizacion de dho. Cuentos su for
macion judicial con cargo y data y que
para por ende se haga y hegerse todo lo que
anteriormente se haia y hegeraba en favor
de dho. Cuentos, y por el c^o de fechos; y

